

VISTO:

El Expediente Letra "D" N° 446/99, mediante el cual tramitara la autorización del H.C.D. para suscribir Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de la "**CASA DE CAMPO**" en el Distrito de Punta Indio;

La Ordenanza N° 354/99, promulgada por Decreto N° 78/99;

La Nota N° 22 S.A. y G., mediante la cual se formulan observaciones a los Considerandos de la citada Ordenanza (obrante a fs. 9 Expte. cit.);

El Modelo de Convenio remitido por el Señor Sub-Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 10 Expte. cit.);

La necesidad de adecuar la Ordenanza municipal al nuevo modelo de Convenio acompañado, tanto en sus considerandos como en su parte dispositiva y anexo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Letra "D" N° 446/99, tramitó la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante al Intendente Municipal a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad de Punta Indio, un Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la creación de la "**CASA DE CAMPO**" enmarcada en el Programa de Descentralización de Servicios y Apoyo al Sector de la Producción Agropecuaria,

Que, conforme al nuevo Modelo de Convenio acompañado por la SubSecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios (fs. 10 Expte. citado), ajustado a las disposiciones del Decreto Provincial N° 3155 de adecuación presupuestaria, se crea la "**CASA DE CAMPO**" para contar con una estructura que opere directamente en el sector Agropecuario a fin de garantizar eficiencia y rapidez de las acciones que para el área se implementen, logrando una mayor y efectiva participación de dicho sector en la zona;

Que el Ministerio y el Municipio establecerán en conjunto el lugar físico donde funcionará la CASA DE CAMPO, así como también los aspectos relacionados con su integración y las características relativas a la administración financiera y de los servicios a prestar,

Que, no obstante las observaciones formuladas, conforme al texto del nuevo modelo de Convenio, el Ministerio de Asuntos Agrarios recepta y hace suya la propuesta efectuada por el Señor Intendente Municipal en la oportunidad a que hace referencia la Nota N° 22 S.A. Y G. de fis, 9 del Expediente Letra "D" N° 446/99, por lo que se daría cumplimiento a la planificación de la Gestión de Gobierno Municipal basada en la participación activa de este importante sector de nuestra Comunidad; resultando trascendental esta verdadera integración del Estado Provincial (a través del Ministerio), del Estado Municipal y de los Productores Agropecuarios.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir en nombre y ----- representación de la Municipalidad de Punta Indio, un Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Modelo obrante a fs. 10 del Expediente Letra "D" N° 446/99 que -como Anexo- forma parte integrante de la presente.-----

Artículo 2º): Deróguese la Ordenanza N° 354/99, en virtud de lo expuesto en los -
----- considerandos de la presente.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06
DE DICIEMBRE DE 1999.-**

Registrada bajo el N° 357/99.-